

Expediente: 4547/19

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ GONZALEZ CARLOS EDGARDO BAUDILIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 18/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248408880 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, CARLOS EDGARDO BAUDILIO-DEMANDADO

20248408880 - YUBRIN, CARLOS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4547/19



H106019013274

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GONZALEZ CARLOS EDGARDO BAUDILIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4547/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/03/2026 presentado por el letrado CARLOS GUILLERMO YUBRÍN:

- 1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios regulados en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562209543543089**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$242.000,00 (\$200.000,00 por honorarios más \$42.000,00 correspondientes al 21% del IVA)** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **CARLOS GUILLERMO YUBRÍN - M.P. n° 4223**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20248408880**, C/A n° **462209524003580**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.
- 3) Conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado CARLOS GUILLERMO YUBRÍN, quedando en la cuenta n° **562209543543089** un saldo remanente de **\$13.364** a favor de la parte demandada; **previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** LMOC - 4547/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$200.000,00

21%\$42.000,00

10%\$20.000,00

8%\$16.000,00

Honorarios + IVA\$242.000,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.